

DECRETO 120/1994, de 4 de octubre, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Plasencia del inmueble, propiedad de D. Jesús Balado Folgueira, de 440,35 m.² en Puerta del Sol.

El Ayuntamiento de Plasencia, en sesión plenaria celebrada el día 23 de mayo de 1993, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa del inmueble propiedad de D. Jesús Balado Folgueira de 440,35 m.² de superficie, afectado por las obras de urbanización de la Puerta del Sol; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de fecha 9 de junio de 1994 y que comprende los siguiente bienes:

Propietario: D. JESUS BALADO FOLGUEIRA

Superficie: 440,35 m.²

Linderos: Frente, Avenida de José Antonio o Travesía de la C.N. 630; derecha, entrando, finca de los herederos de Dña. Pilar Bayle Carballido; izquierda y fondo, casas adquiridas por el Ayuntamiento.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública el propietario afectado por la expropiación no presentó alegación alguna.

El citado municipio en sesión de 23 de mayo del año en curso, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, ya que esta obra se encuentra incluida en un Plan Especial, convenido con la Excm. Diputación Provincial y financiado al 50%, cuyas obras deben finalizar en el presente año; implicando la pérdida de la aportación provincial, si no se cumplen los plazos previstos de ejecución.

Además, existen grandes problemas de tráfico en la zona, provocados precisamente por la poca maniobrabilidad de los vehículos, y generada por las actuales dimensiones de la plaza que causan continuos atascos y embotellamientos, con riesgo para los propios vehículos y peatones.

Por otra parte, el estado de abandono y deterioro del inmueble objeto de expropiación, se agravará con la inminente demolición de los colindantes lo cual, exige una rápida actuación para su adquisición y demolición, lo que evitará el incremento de las condiciones de insalubridad de la zona.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de

Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real, Decreto 2641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 4 de octubre de 1994,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley, de Expropiación Forzosa se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Plasencia del inmueble propiedad de D. Jesús Balado Folgueira de 440,35 m.² afectado por las obras de urbanización de la Puerta del Sol.

Dado en Mérida a 4 de octubre de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CORRECCION de errores al Decreto 113/1994, de 20 de septiembre, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos a los titulares de explotaciones agrarias como consecuencia de la sequía. Campaña 1993/94.

Advertidos errores en el Decreto 113/1994, de 20 de septiembre, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos a los titulares de explotaciones agrarias como consecuencia de la sequía campaña 1993/94, publicado en el D.O.E. n.º 110, de 27 de septiembre de 1994, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 3559, columna 2.ª, en el artículo 2.º, apartado 2.3 c), último párrafo,

Donde dice: «Si con motivo de las variaciones anuales previstas